

Fecha: 27-02-2026
 Medio: El Ovallino
 Supl.: El Ovallino
 Tipo: Noticia general
 Título: Colegios avanzan en implementación de ley que regula celulares en clases

Pág.: 8
 Cm2: 632,5
 VPE: \$ 725.428

Tiraje: 1.500
 Lectoría: 4.500
 Favorabilidad: ☐ No Definida

MEDIDA SERÁ GRADUAL

Colegios avanzan en implementación de ley que regula celulares en clases

FRANCO RIVEROS B.
Región de Coquimbo

El comienzo del año escolar marcará la entrada en vigencia de una importante ley en Chile: aquella que prohíbe y regula el uso de celulares en establecimientos educacionales.

La normativa, consignada en la Ley 21.801, modifica la Ley General de Educación 20.370 para prohibir los dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los colegios que imparten niveles de educación parvularia, básica y media, con ciertas excepciones.

En este contexto, el seremi de Educación, Nicolás Pérez, explicó que "la ley establece una prohibición general del uso de dispositivos móviles durante las actividades curriculares, con excepciones específicas para necesidades educativas especiales, condiciones de salud, emergencias, razones de seguridad o cuando su uso tenga un propósito pedagógico".

"Asimismo, considera la autonomía progresiva de los estudiantes y entrega a docentes y educadores un rol clave como mediadores del uso de estas herramientas", agregó.

En esa línea, indicó que "lejos de restringir el uso educativo de la tecnología, esta normativa busca fortalecer experiencias de aprendizaje presenciales, participativas y significativas. Las comunidades educativas deberán incorporar estas disposiciones en sus Reglamentos Internos antes del 30 de junio, en el marco de las orientaciones que entregará la Superintendencia de Educación".

"Este es también un llamado a las familias y a la sociedad a promover un uso consciente de la tecnología, reforzando el deber de madres, padres y apoderados de supervisar su utilización fuera del horario escolar", agregó.

Asimismo, el seremi sostuvo que "con el compromiso de todos, avanzamos hacia entornos educativos más seguros, saludables e inclusivos, donde la tecnología se integre de manera responsable y al servicio del aprendizaje".

REGLAMENTOS INTERNOS

Desde el SLEP Puerto Cordillera, indicaron que cada establecimiento deberá incorporar estas disposiciones en su Reglamento Interno antes del 30 de junio, según las orientaciones que emitirá la Superintendencia de Educación.

"Durante el primer semestre, las comunidades educativas del territorio,

La normativa establece una prohibición general con excepciones pedagógicas y por razones de salud o seguridad, obligando a los establecimientos a actualizar sus reglamentos antes del 30 de junio. Mientras los SLEP trabajan en su implementación gradual, el Colegio de Profesores advierte que la falta de reglamento podría dificultar su correcta aplicación.



La ley establece una prohibición general del uso de dispositivos móviles durante las clases, con excepciones específicas.

con el acompañamiento de profesionales del SLEP Puerto Cordillera, trabajarán en la actualización de sus reglamentos internos, asegurando la correcta incorporación de esta normativa y sus excepciones", agregaron.

Junto con lo anterior, indicaron que el SLEP además pondrá a disposición de los establecimientos educacionales cajas donde puedan depositar los teléfonos móviles durante la jornada escolar. "Cabe destacar que varias comunidades ya venían avanzando en esta materia, lo que facilita la puesta en marcha de la ley", remarcaron.

"Esta normativa no busca limitar el uso de la tecnología, sino fomentar una educación digital responsable, fortaleciendo el rol docente como mediador y el compromiso de las familias en la supervisión del uso de dispositivos fuera del aula. Así, avanzamos hacia entornos escolares más seguros, participativos e inclusivos", agregó el comunicado.

Por su parte, el director ejecutivo (s) del Servicio Local de Educación Pública Elqui, Francisco Alfaro Segura, señaló que "con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.801, el SLEP Elqui iniciará durante el mes entrante un proceso gradual de implementación

de la normativa que regula el uso de dispositivos móviles en sus establecimientos educacionales".

"Este proceso se desarrollará conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación y considerando las particularidades de cada comunidad educativa, incorporando acciones de formación y difusión sobre educación digital y ciudadana. Cada establecimiento adecuará la normativa a su reglamento interno, resguardando las excepciones legales realizando un enfoque formativo e inclusivo", acotó.

En ese sentido, señaló que "desde el SLEP Elqui consideramos que esta normativa abre un espacio importante para el mejoramiento de la gestión, tanto de la convivencia escolar, el bienestar socioemocional y de los aprendizajes de niñas, niños, jóvenes y adultos que asisten a nuestros establecimientos".

En conversación con Daniel Aguilera, presidente regional del Colegio de Profesores, indicó que "la normativa que prohíbe el uso de celulares en los establecimientos educacionales aún carece de su respectivo reglamento, lo que resulta fundamental para su correcta implementación. Mientras ese instrumento no exista, la apli-

cación de la ley queda incompleta y su alcance genera más dudas que certezas".

"El teléfono celular hoy no es solo un elemento de distracción; también puede ser una herramienta pedagógica relevante. En muchos casos, es utilizado como apoyo al aprendizaje, permitiendo acceder a información, desarrollar actividades digitales e incluso facilitar metodologías más dinámicas en el aula", agregó.

Asimismo, el líder del magisterio recalzó que "para docentes y asistentes de la educación, el dispositivo cumple funciones laborales concretas: compartir internet cuando el establecimiento no cuenta con conectividad suficiente, firmar libros digitales o gestionar plataformas administrativas".

"Por ello, si el Ministerio decide avanzar en una prohibición más estricta, debe garantizar previamente las condiciones tecnológicas necesarias para que los docentes no dependan de sus propios dispositivos personales para cumplir con su trabajo. No se puede exigir una restricción sin asegurar infraestructura, conectividad y herramientas institucionales adecuadas", recalzó.

Sin embargo, Aguilera puntualizó que "el debate de fondo va más allá de la prohibición. El verdadero desafío no es eliminar la tecnología del aula, sino promover un uso responsable y formativo de ella. Sacar lo tecnológico del entorno educativo puede significar un retroceso".

"El problema real está en cómo se utiliza el dispositivo: cuando se convierte en un elemento de distracción permanente, en una herramienta para el ciberacoso, para grabar a docentes sin autorización o para difundir contenido inapropiado. Frente a esto, la ley parece quedarse corta, porque no aborda de manera integral la educación digital, la regulación del acceso a redes sociales según edad ni la formación en ciudadanía digital", remarcó.

Si bien se aplica especialmente durante las actividades curriculares en la sala de clases, también incluye a todo el horario escolar, salvo los casos excepcionales previstos en la normativa. Los Reglamentos Internos deberán definir cómo se garantiza su cumplimiento, promoviendo el juego, el encuentro y la interacción social en los recreos y otros espacios.

Las medidas frente a incumplimientos deben ser educativas y proporcionales, y estar definidas en el Reglamento Interno de cada establecimiento.